DIARIO MERCANT

en el suyo de cera recos con señando varias dudas scorez de la sola en el suyo de la $\mathbf{DE}(CADIZ)$, sola de la destrucción que a despecia de contribute por la constitue de contribute especial de

DEL MARTES 23 DE SETIEMBRE DE 1823.

S. Lino, papa y martir.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 56, y se oculta a las 6 h. y 4'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom. Vientos.	Atmosfera.
A las o de la mañana	30, 0, 22	76. o E.	Claro
A las 12 del dia	30, 0, 00.	79. 0 0	idem.
A las 6 de la tarde	29, 9, 80.	77. 5 idem.	idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 52' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 10' tard 1.a Bajamar a las 10 h. 2' mañ. 2,a Bajamar á las 10 h. 20' noch.

SHET S. HO GIRSLE TORDEN DE LA PLAZA.

Gese de dia : el teniente coronel D. Lorenzo Borjiero, capitan del 6.4 de linea. = Guardia del congreso y Archivo: M. W. V = Guardia de Palacio: el 6.º de linea y M. N. V., su gefe uno del 6.º de linea. =Parada: los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contra-rondas : el 68 de M. A = Capitan de hospital y provisiones: Idem. - Teatros de V. E. que usard de estas façultades coula energia que VIM.M

El Miercoles 24 del actual á las 8 de lá mañana practicará la visita de presos de la juridicion militar correspondiente á esta semana, el tribunal especial de guerra y marina en los mismos terminos prevenidos para l'as lanteriores, lo guapas de parque de muiorenimol de ando omos es. cion se servira comar sos disposiciones para que mañana ala carde que-

dibom y nollim social and Aruntamento, constant on y all of the deput ob El Escmo. Ayuntamiento un scibi do hoy el oficio siguiente de la Escina. Diputacion provincial. = Ecsmo. Sr. - El Sr. general en gefe del egército de reserva dice con fecha de ayer à esta Diputacion provincial lo siguiente.=Escmo. Sr.=El Sr. Secretario de Estado y del despacho de la gnerra ms dice en este dia lo que sigue. El Sr. Secreta. rio de Estado y del despacho de Hacienda en oficio de fecha de ayer me dice le siguiente.=Habiendo dado cuenta al Rey del oficio del ge. neral en gefe de este egército de reserva que V. E. se sirve incluirme en el suyo de esta fecha consultando varias dudas acerca de la inteligencia que deba darse à varias clausulas de la Real orden de 18 del corriente por la cual se dispuso la creacion de una junta especial de distribucion, se ha servido S. M. resolver. 1. O Que la junta debe limitar sus funciones a la recaudacion y distribucion del prestamo acordado por las Córtes. 2.0 Que el general en gefe està facultado conforme con la opinion de V. E. para determinar sin acuerdo de la junta lo que erea conveniente con arreglo à los artículos 5.0 y 6.0 del decreto de las Córtes de a de Julio último sin cenirse á solo los recursos mencionados, sino que puede hacerlos estensivos á todos los demas que tratan los espresados articulos, = Ademas de la latitud en que por estos decretos pueda el general en gefe para hacer efectivo cuantos recursos necesite en las actuales y criticas circunstancias, me ha parecido conveniente manifestar à V. E. que no obstante ser cierto que hasta el 25 del corriente no cumplen las primeras entregas del prestamo indicado, puede adoptarse el medio de realizar anticipaciones necesarias de los mas pudientes, como se ha practicado en otras ocasiones, y por último para facilitza en lo posible esta recaudacion y cuantas providencias sean conducentes se pasa oficio al Ministro de la Gobenacion à fin de que se nombre vocal de la junta al gefe politien de esta provincia con lo cual creo haber satisfecho a cuanto V. E. se ha servido consultarme sobre tau înteresante asunto. = De Real or. den lo traslado à V. E. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca, contestando á su oficio de ayer que trata del particular, bajo el concepto de que S. M. renueva à V. E. por mi conducto que queda plenamente autorizado para cuanto conduzca à la defensa y conservacion de la Isla Gaditana con toda la latitud que le conceden los citados decretos de las Cortes y que espera de la actividad y celo de V. E. que usará de estas facultades cou la energia que exijen las criticas circunstancias en se halla el Estado.

Lo tralado à V. E. para su conocimiento, y siendo absolutamente indispensable atender desde mañana mismo á obligaciones, perentorias como obras de fortificacion, trabajos de parque y otras, esa Diputacion se servirá tomar sus disposiciones para que mañana á la tarde queden en las cajas de las depositarias de los Armientos millon y medio de rs. por cuenta del prestamo de los siere millones de rs. decretado por las Cortes, cuya cantidad así anticipada para el plazo que que da señalado se ecsipirá en los terminos que esa corporacion juzgue mas

conveniente como que tiene los conocimientos necesarios, sirviendose darme aviso de las providencias que dicte y del resultado. Aunque estoi persuadido que las criticas circunstancias del dia en que á todo trance és preciso sostener el honor nacional, serán estimulos suficientes para que todo buen patriota sea puntual en aprontar sus respectiva cuota, como la prudencia aconseja y la justicia ecsije que si hay algun moroso no quede impune, asi para hacer respetar las providencias como para satisfaccion de los que hayan sido puntuales deberá anunciarse al publico que al que retarde el pago se le aumentarà el 10 p8 y se le exigirà irremisiblemente una y otra cantidad por medios coactivos, dandome parte de las personas que sean, de las medidas tomadas y de su efecto. En su consecuencia, y habiendo procedido la Diputacion á la distribucion del millon y medio entre esta, ciudad y la de S. Fernando, ha señalado à V. E. la cantidad de un millon trescientos cincuenta mil rs. que hará V. E. efectiva sin perdida de momento, ecsigiendo de los contribuyentes al prestamo anterior de ocho millones la parte necesaria para completar esta cantidad tomando por base aproximada el un tercio de las dos terceras partes à que aquel quedo reducido, y esceptuando de esta esaccion á los que tengan hechas anticipaciones en el prestamo de los siete millones decretado por las Cortes. Dios &c. Cadiz 22 de Setiembre de 1823. --Cayetano Valdes,=Clemente de Zulueta, secretario,=Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Y habiendose acordado el cumplimiento de lo que se manda, se hace saber al publico para su inteligencia. Cadiz 22 de Setiembre de 1823, ano 4. o de la restauracion de la libertad de las Españas = Cipciano Gonzalez Espinosa, secretario.

Los Alcaldes constitucionales de esta Ciudad.

Hacemos saber : que con arreglo al articulo segundo del decreto de las Cortes de 26 de Junio ultimo sobre la contribucion de patentes que ha de regir desde 1.0 de Octubre de 1823 hasta 31 de Diciembre de 1824, se han de formar por el Ayuntamiento listas de todos los individuos de una misma profesion arte ú oficio para que procedan al nombramiento de clasificadores en los terminos que prescribe el citado decreto; y en consecuencia ha acordado el mismo Ayuntamiento y mandamos por el presente que todos los individuos que se hayan establecido en esta ciudad desde la fecha de 1.º de Julio del presente año ejerciendo algun oficio arte ó profesion de las comprehendidas en la tarifa para le contribucion de patentes, se presenten en la oficina de contribuciones en casas capitulares para ser inscrip. tos en las listas à que correspondan y que puedan participar del derecho en la eleccion de sus respectivos clasificadores. Cadiz 20 de SeTiembre de 1823, ano 4.0 de la restauracion de la libertad de las Españas. Pedro de la Puente, alcalde 1.0 = Cipriano Gonzalez Españas, secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejercito de reserva. - Exmo. Sr. = Lleno del mayor sentimiento tengo que participar à V. E. la desagradable ocurrencia que ha habido en el castillo de Santi Petri, que hemos visto desde tierra, estaba al parecer en poder del enemigo. Rompieron estos el fuego contra el fuerte desde las baterias de la casa del Pino y su inmediaciou, y de dos navios y una fragata fondeados por el lado opuesto. Despues de haberla observado desde aqui á las doce y media y á las 2 de la tarde no concebí el menor cuidado, porque las baterias están situadas á 1300 varas, la mas proxima, y los buques tiraban á larga distancia. Vi constantemente el humo dei hornillo para bala roja, que ignoro si habrá usado el castillo; pero cuando á las cuatro me disponia para marchar à la playa de Campo soto para observar desde mas cerca; quedé sorprendido con el parte de la torre Vigia que me anunciaba haber cesado el fuego, y arriado el castillo la bandera española, tremolando dos pedazos de tela blanca en el asta del telegrafo, y que diez botes de los buques de guerra se acercaban al castillo.

Todo esto vi á poco rato por mí mismo desde el cerro de los Marities, y nada mas se ha observado despues sino que los botes estaban debajo del fuerte, que se veia alguna tropa formada fuera de la puer. ta, y que continuaban izados los dos trapos blancos y los navios fondeados cerca de la playa, desde donde habian hecho fuego. El comandante de la linea de Santi Petri no añade nada en su parte à lo que desde aqui se habia visto. Un marinero que á las dos y media habia venido del fuerte al continente me ha dicho que al llegar oyó en la

playa, y vió, que un navio estaba varado.

Este funesto acontecimiento me ha causado la mayor sorpresa atendido a que no se ha notado voladura alguna; que el fuego ha sido de corta duracion é incierto por la larga distancia, siendo tal la situacion del castillo, que aun demolido, no seria facil abordarlo, si se defendiese. Tenia viveres para muchos dias de repuesto, ademas de recibirlos diariamente; y antes de ayer recibió diez pipas de agua. Habian llegado á él tambien 1400 sacos de tierra y 4 cureñas mas. Su gobernador el segundo ayudante general de E. M. Montes, su segundo el capitan de artilleria D. Manuel a, y el capitan de granaderos del 58 de llnea, antes segundo de la Princesa, quemandaba la infanteria, inspiraban todos enteramente confianza; obligando todas estas circunstancias à mirar como muy estraordinario y sor

prendente este fatal suceso. Lo pongo en noticia de V. E. para que tenga á bien elevarlo á noticia de S. M. Dios guarde à V. E. muchos años. San Fernando 20 de Setiembre de 1823.—Exmo. Sr.—Antonio Burriel.—Exmo. Sr. secretario del despacho de la Guerra.

Artilleria .= Linea de Urrutia .= El comandante de dicha da parte al Sr. comandante general de lo siguiente.=El fuego que se ha hecho segun mi parte anterior ha durado cerca de cuatro horas, durante las que ha disparado la bateria de Urrutia 154 tiros, y la de S. Jenis 168, y el reducto de Lace 24, habiendo empezado el fuego los enemigos contra el castillo con dos navios y una fragata grande y sus dos baterias de tierra; el fuego nuestro debe haberles sido muy mor. tifero, pues ha sido constantemente bien dirigido, y se suspendió como á las 4 de la tarde, por haber arriado el castillo la bandera, y haber puesto otra en la torre, como en señal de parlamento; visto lo cual lo suspendieron al momento dos enemigos, y mandaron al castillo once lanchones con marineria y alguna tropa, los que se aproximaron sin tirar el castillo ni un tiro de fusil; desembarcaron, y por los movimientos que se han visto parece haberse entregado. Los buques enemigos estavieron bordeando desde las nueve nasta que la marea fué subiendo, con la cual lograron ponerse como à 700 toesas del castillo, segun mi calculo fueron entrando en comb te un buque despues de orro, y concluido el tercero volvia a entrar el primero. En este estado considero la bateria de San Jenis muy espues-La por estár descubierra en parte su proximidad al castillo, y que la enfilan enteramente los navios desde el punto donde se hallan fondeados: losque pongo en conocimiento de V.S. para los fines que estime convenientes, esperando que cuanto antes se me remita el pedido que he hecho por el consumo tan excesivo que ha habido de municiones. Urrutia á las 5 de la tarde del 20 de Setiembre de 1823.== El capitan comandante de la linea. - Antonio Bermejo.

Nota. = Se halla aqui el lanchon cargado con el mortero de á 14, su afuste y bombas, y dos cañones de á 24 sin las cureñas, porque las mandaron esta mañana temprano del castillo, sobre cuya direction espero ordenes: dice el patron que sobre esta carga puede con las cuatro piezas que deben embarcarse para San Meliton. = Está rubricado.

Cadiz 22 de Setiembre.

Anoche á las 12 hicic. fuego de granadas los enemigos al arsenal de la Carraca.

convertes and the filles of the converte special and the filles of the state of the converte special and the converte spe

Estan fondeados la corbeta portuguesa, 3 navios, 4 fragatas de

guerra, un bergantin goleta, 25 embarcaciones menores de fuerza y un bergantin mercante.

El contra almirante frances que tenia su insignia en una de las

fragatas la pasó al navio Coloso.

Despues que al medio dia dieron la vela los 2 navios y las 2 fra. gatas, luego verificaron lo mismo el otro navio, las otras dos fragatas y las 25 embarcaciones menores de fuerza, à las cuales se le han agregado las 8 cafioneras de Rota: los referidos navio y fragatas volvieron á fondear en distancia como de menos de una legua, y mas proximos los menores, de los cuales 3 estan á la vela.

Cruzan una fegata, 2 bergántines, una goleta y 2 mistieos.

Los reductos que están junto al puente de Ureña hicieron fuego. El castillo del Puntal y el Trocadero tambien han disparado.

Igualmente el castillo de San Sebastian ha dispardo hacia los bu. que enemigos. PULLER OF CHASE FURNISHED

or our color for COMERCIO.

Capitanta del Puerto 22 de Setiembre.

Embareaciones que han entrado en esta bahia en el dia hoy. Dos barcos menores con garbanzos, rrigo y correspoudencia. Despachados para salir,

Dot barcos inenores para diferentes puntos.

- 30 Octobre and a contro publico. Octobre of a contro

Los Interssades que entregaron certificaciones de Crédito en la extina guida contaduria de esta provincia para su reconocimiento en el Crédito público, en los meses desde Junio de 1821 hasta el de Mayo de 1822 se presentarán á recogerlas á la Direccion principal de contribuciones directas con los recibos que acrediten su legitimidad, Cadiz 23 de Setiembre de 1823. de la competit dinointe de la chamanante de la chamanante de la competit dinointe de la competit de la compet nciones. Urruria à las à da la tellura Urremoisin

At it is because to not obegraVISOS allo luga elled see anul. Anoche à las diez han sido estraviados dos creditos de la deuda sin interes del credito publico, importe 15000 y pico de rs. propios de Do na Isabel y Doña Maria Josefa Pardo, desde la calle del Calvario à la del Molino casa num. 65 piso ultimo. La persona que los haya encontrado y quiera entregarlos lo hará en la cicada casa, don le durán mas señas y el correspondiente ha lazgo; debiendo estas prevenido el tenedor de dichos creditos que ya se hallan reclamados en la oficina para que á su presentacion sean detenidos.

Calle del Rosario num. 107 frente la planta de Loreto tienda de una puerta y una ventana con reja, se venden Medias de seda de pas tente superiores à 16 rs. per. sanguno produo al souschool assett

PRECIOS CORRIENTES	EN ESTA PLAZA
desir co caud	COMESTIBLES Y OTROS TEFECOS
Frutos ultramarinos.	Aceite del Reyno, ar.en tierra rvn. 65 a 68
Figure and strong and the are	Acero de Vizcaya, quintal ps, 12 a 16
Armear de la Habana, arroba	de Trieste en depósito
epta. en tierra zi y z/ - 23 y 33	de id. n tierra, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Blanca id. sela. , , , , , 31 33	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 9
Terciada idem.,,,,,,18 á 21	Id. de Suecia.,,,,,,,,,,,
Azucar en depósito. 19 y 25 á 21 y 27	Arroz arroba abordo rvn, , , 40 a 40
Id. de Manila en tierra, rpta., , 16 å 17	Id. de la Carolina que come les noisales noisales
And flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 30	Azafran, libr aen tierra pfs. 51 á 6
Sobre. ,,,,,,,, 25 á 27	Azogue, ql. pie. , , , , , , , 40 å 4E,
Corte., , , , , , , , , , 20 2 24	Almend.de Esper. sin case q. ps. 23
flor de Caracas, , , , , , 29 é 30	De Mallorca en tierra , 002 69
Sobre.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Bacalao nuevo de Terranova
Cores. , , , , , , , , , , 21 á 24	abordo, ql. rs vn, . 105
Algodon de Caracas, ql. ps. , 22 5 23	Brea de Suecia, barril ps. fs.
Lima de I.a y 2.2 & , , . 24 2 32	Caoba, codo de Burgos, ps 22 4 21
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 10 à 11	Gedro, id. , , , , , , , , , , , , 10 á II
Copal lib. zvn.,,,,,,,,586	Canela de Holanda de 1.a y 2.a
Cacao Cara cas, f. de Tiolb. ps. 56 a 65	lb. en tierra rpta.,,, 18 a 23
Guayaquil.,,,,,,, 18 á 21	En depósito de 1.8 , , , 22 á 23
Cascarilla de Guanuco, lib. zpta. 00	De China ren
Guamalies negrillos, ,,, 8 à 11	Clavos de comer, libra rs. vn. 20 a 24
Calisalla en suerte, , . , 6 á 8	Cánamo de Reine, quintal, ps. 11 á 13
Colorada,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Carne de Vaca de N. A ab . 14
Loja.,.,,,,,,,, 18 á 22	Duelas de Hamburgo. cada
Piararvn.,,,,,,,,,, oalo	1200 Ps. is: en tierra, , 490
Wafe, ql. ps. fs., , , , , 23 á 24	Id. del N. de A., idem idem. 90
Id. en dep. 6, 5, 9, 9, 9, 9, 21 å 22	Fierro pianchnela de Vizcaya,
Carey, libra rvn., ,, , , , , 230 240	q. en tierra rpta, , , , 44
Cobre del Perú, el gl. ps. , 27 á 28	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 15á22
De Vezacruz en rosetas,,, 28	Garbanzos del reino, fanega rn. 120 á 100
Cueros de BA., lb. en t. ctos. 34 é 38	Habas tarragonas, fan ab. rvn. 55
De la Habana, cuero rvn 00 2 00	Gochineras en tierra,
Estano, el quintal pa.,,,,, 20 a 30	그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
Grana corrte franciscana duc. 1044112 Id, zacatillos y blancos sups.	Trainia de Castilla Dordo Pro-
Id, sacatillos y blancos sups.	
Granilla., , , , , , , , , , , 20 8 50	moja ao ma ouja for any a y a
Lana de Vicuna, 1b. rvn., 23 á 24	
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	Manteca de puerco en cunetes
pfa.,.,,,,,,,,,,, 42 a 5	abordo lib. rvn.,,,,
De Guanuco libra rvn.,, 8 a 10	Manteca de vacas de Dublin,
Polvo de Grana, arrob. ps 10 á 18	Hu. abolte late 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctcs. 22 a 23	the property of the same of th
Pimienta fina, libra rvn., 4	Pure time and the first to the Sale of the
Campeche, ql. rpta., 22	FIGURITIES TO. ATT. L. 2 2 2 2 2
Brasilete, ps. , , , , the 13	an Trampurgo To. 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
M	
Znelse on tide lib sate 4 140 2 40	Francesa nueva
alulie ent. c. Craffeco into-	Adord got remon dr. cm. I.
riores el millione	Dicho plato, , , , , , , , ,
Xalava el connel sano	Sal desped, para el estrangero pisa:
caus de Headuras arr, ps. , , 39 , 10	Tablas de bino de dacore, i
De la Cieja , ', ; ; ? ? ?	Vigas de Flandes, codo ing. r. vn. i 75

	통하면, [특징통기업()], [1] 그 나라지만 마상 때 나는 보기가 뭐라면서 되어서 들어지는 것이 없다고 싶어 없었다.	
	Te perla, libra rvu, , 24 å 26	Paris 77 pepel.
	Id. hizon, , , , , , , , , , 16 á 18	Hamburge 90 idem
	Id. verde ,	Amsterdam á 100 papele
,	Trigo de Jerez en tierra.	Génova sin operace de la
	Id. de. Sevilla id.	Gibraltar 5 p. 8 ben.
	Id. de Castilla abdo- tierno	The second of th
100	Id. duro de Levante á bordo 65 á 69	Premios de Seguros en buque español
	Id. tierno id. id., 48 á 50	
	Tocino de N. VI A.	Para América. En ab. Feliz. Un pr. L
	Cebada del reino; , id., 38 á oc	relacing a second of 10
	Jabon dorode Malaga y Se-	LOSEA PITHO . 9 9 9 40 8 12 6 0
1	willa, ql. en tierra pfs. 94 2 10	Cartagena y Sta. Marta id. id. id.
	De Mallorca en tierra. 91 á 91	Honduras . , , , , 50 a 14 6 22
-	Blando de Mallorca id. , 64	Habana,,,,,,,,,45 å 13 6 19
	Caldas.	Puerto-Rico 45 á 10 ó 15
×	Agaardiente de 58 p. 0, el	Lima y Guayaquil, ., oo á co ó co
	bar. ab. de 4 arrob. ps. 22 a 2 a 4	Filipinas, , , , , , 50 á 15 6 23
	Prueha de aceite, cada hota 112 á 120	
-	Id de Holanda id, , , 78 á 84	Para Europa
	Anisado de Mallorca pfs., , 63 à 65	Islas Canarias. , , , 35 & 8 6 10
5	Id. id. en garrafones rvn. , 52 á 54	Galicia y sua costas se 25 å 9 6 71
	Vino tinto de Cataluna id, , 65 á 55	Asturias y Santander, 25 a 6 6
	Id. de Valencia id. , , , , , oo á oo	Costas de Vizcaya, , 25 á 6 ó 7
	1 d. de Malaga id. pfs. , , 40 \$ 42	Cartagena y Alicante, oo a 4 6 41
-	Barril de carga id. pfs. , 62	Mall., Catal. Mahon. o a 5 6 6
	d. dulce. , , , pfs. , 6	Lisboa y Oporto,,, o á 6 ó 7
10.0	Papel.	성하면서 1904년 1일
	Florete superior de Cata,	
	luna cada resma rvn. 70 \$80	
	Florete corriente. , , , , 46 å 56	Isla de la Mar. 2 , , o á o ó 5
	Medio Horete. , , , , , 32 á 38	Trieste,,,, o á o ó 6;
	Alcoy florete. , , , , 46 á 5a	Génova, , , ,
	De imprenta,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Marcella,,,,, o 2 0 ó ó l
	Medio florete, , , , , , 30 á 32	Archipiélago, , , , , , o à o ó o l
	De estraza,,, , , , , 10 á 12	The second of th

Cambios.

Madrid corto Sin p.

Londres 351

Valor el as monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 5 ctos. 6 34 mrs. de vn.-El peso fuerte o rvn.-El real de plata corrente o 34 mrs. de v plata antigua 6 64 mrs. vn.-El peso de plata ó de mábio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 si el ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó mas o c1.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas; la arroba de 25 libras, y el quinta de in mion libras

on Loanski

income la clasifia paris

t die Manie

to the son a same of the destants.

rotolos de Mallorca. 129 y un sesto lib. de a 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicil rotolos de Mallorca. 129 y un sesto lib. de a 12 onzas de Vaiencia. 92 y 13 centavos de Amsterdam. 1445 lib. grueso de Génova. 95 lib. de liamburgo. 1335 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 1013 hib. du poids de Inglaterra. 51 y un equinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 160 fanegascul lacen 243 de Aragon. 223 cahices de Alicante. 763 caarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferro esta de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 15 lastres de Amsterdam. 46 y 3 lib. Linas de Génova. 4023 alqueires de Lisboa. 150 bushels de Lón res. 102 tomoli de Napoles. — 100 vant filanas lucen 103 5 15 de Aragon. 1093 de Alicante 543 canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santagra de Lisboa. 23 y 16 17 yardas de Liondres. 1514 anas de Amsterdam. 514 canas de Santagra de Lisboa. 23 y 16 17 yardas de Liondres. 1514 3 sétimo; anas de Paris.